CONSTANCIA LABORAL

Certificamos que la señora **ANGELICA MARIA JIMENEZ LOPEZ** identificada con C.C 52.375.204, laboro en la empresa **RAW THE FACTORY SAS** con Nit 901.210.799 como Ingeniera de planta con un tipo de contrato a término indefinido desde el 07 de septiembre de 2019 hasta el 30 de abril del 2020.

Para constancia se firma el día seis del mes de octubre del año dos mil veinte.

Atentamente,

RAW THE FACTORY S.A.S.
NIT. 901.210.799-5

LUZ STELLA JARAMILLO
Depto Recursos Humanos

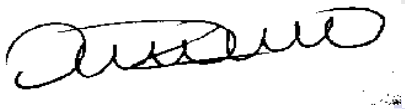
Cel.316 8686038

CERTIFICADO LABORAL

Certificamos que la Ingeniera Industrial, **Angélica María Jiménez López**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.375.204** expedida en Bogotá, D.C., laboró en la EMPRESA RONI CONFECCIONES con Nit No. 900999093-7 como Analista Ingeniería de métodos y tiempos, desde el 7 de noviembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2019.

Para constancia se firma el día 16 de octubre de 2019

ATENTAMENTE



JUAN CARLOS LLANO LOPEZ

GERENTE

Roni Confecciones s.a.s
Nit 900999093-7
Calle 9 Nro. 16-76 Bodega 15 la popa Dosquebradas Risaralda
Celular: 3006081495
Correo electrónico: Roni.confecciones@gmail.com

CT AC
OK

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes
FUAA No. 3572-280918

AREANDINA | MIEMBRO DE LA RED ILUMNO

I. [1]Condiciones especiales

Nombre Contratista:	ANGELICA MARIA JIMENEZ LOPEZ
NIT y/o C.C.:	No 52.375.204
Representante Legal:	N/A
Cédula de ciudadanía:	N/A
Dirección y teléfono:	Calle 4 Sur No. 11 C - 28 en Bogotá. Teléfono: 3128320713
Correo electrónico:	anmajilo25@yahoo.es
Objeto:	EL CONTRATISTA se compromete a dictar dos cursos sobre Análisis de datos y formulación de indicadores, de acuerdo con el convenio especial de cooperación No. 0113 de 2018 entre el Servicio Nacional de aprendizaje (SENA) y el CONTRATANTE, en la ciudad de Pereira.
Ciudad de ejecución:	Bogotá D.C
Duración:	Del veintiocho (28) de septiembre al nueve (09) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)
Honorarios Mensuales:	N/A
Valor total del contrato:	El valor total del presente contrato es de diez millones trescientos tres mil ciento veinte pesos moneda corriente ($10.303.120), que se pagarán una vez se reciban a entera satisfacción del contratante los servicios objeto del presente contrato.
Supervisor:	Monica Zarta, Subdirectora Nacional de planeación y gestión del talento, o quien haga sus veces.
Garantías:	N/A

Entre los suscritos a saber, José Leonardo Valencia Molano identificado con C. C. No. 80.412.122 de Usaquén, Rector y Representante Legal de la Fundación Universitaria del Área Andina, institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 22215 del 09 de Diciembre de 1983, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada tributariamente con NIT. 860.517.302-1, quienes en adelante se denominarán La Contratante y La Contratista persona de quien se han identificado sus generales de ley y demás datos de notificaciones y contacto, al inicio de documento de condiciones especiales; conjuntamente las "Partes", celebramos el presente contrato que se compone de las disposiciones especiales aquí establecidas y por las disposiciones generales que se enuncian a continuación y que conjuntamente aceptamos.

Así, en constancia de lo pactado, suscribimos el presente documento, a los 28 días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en la ciudad de Bogotá D.C.

JOSE LEONARDO VALENCIA MOLANO
Representante Legal
La contratante

ANGELICA MARIA JIMENEZ LOPEZ
Rep. Legal En nombre propio **x**
La contratista

AREANDINA Fundación Universitaria del Área Andina Secretaría General D. N. J. A.

II. Condiciones Generales

Objeto: La Contratista de manera independiente, sin subordinación jurídica, utilizando sus propios medios y con plena autonomía derivada de su experticia, se obliga con La Contratante a prestarle el servicio especializado y profesional identificado en las Condiciones Especiales, por lo cual manifiesta su idoneidad y que cuenta conocimiento suficiente para desarrollar el objeto contratado. La Contratista deberá: 1. Mantener altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. 2. Garantizar estricta reserva y confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso.

AREANDINA Fundación Universitaria del Área Andina

[1] Solp: 5700024636

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

NIT. 860.351.894-3

CERTIFICA:

Que la señora **ANGÉLICA MARIA JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.375.204, prestó sus servicios independientes a la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, como LÍDER DE INTERVENCIÓN EN PRODUCCIÓN, en desarrollo del convenio de asociación No. 0268, suscrito entre la Secretaria de Desarrollo Económico y la Universidad Sergio Arboleda, cuyo objeto fue "*Aunar esfuerzos dirigidos a lograr el fortalecimiento empresarial con base en innovación, para el aumento de la competitividad y productividad de los empresarios del sector de confecciones de la ciudad de Bogotá D.C., en el marco de la operación del Centro de Servicios empresariales e Innovación*".

Que la contratista inició las labores previstas el día dos (02) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017) y culminó satisfactoriamente sus actividades el día dieciséis (16) de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

Se expide el quince (15) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) a solicitud del interesado.

Cordialmente,

ANA PAOLA OSORIO ESTUPIÑAN
Directora
Dirección Jurídica y de Contratación
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DE PROMOCIÓN POPULAR
JUAN BOSCO OBRERO DE LA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA.
NIT No. 860.008.010-0

HACE CONSTAR:

Que la Señorita **JIMENEZ LOPEZ ANGELICA MARIA** identificada con cédula de ciudadanía número **52.375.204** de Bogotá , realizó un contrato de prestación de Servicios Independientes con el CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DE PROMOCIÓN POPULAR JUAN BOSCO OBRERO DE LA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA.; con un plazo de ejecución del 01 de Diciembre del 2014 al 10 de Abril de 2015, como Ingeniero Líder Línea No. 1 - mejoramiento productivo y de procesos del CSE-Zasca Ciudad Bolívar en la ciudad de Bogotá

Cabe notar que no existió ninguna relación laboral entre las partes de este contrato, ni subordinación alguna.

Se expide a solicitud del interesado (a) en la ciudad de Bogotá a los Diez y Seis (16) días del mes de Junio de Dos Mil Quince (2015).

Cordial Saludo,

CENTRO JUAN BOSCO OBRERO
Javier Munar Gonzal
Jefe de Recursos Humanos

JAVIER MUNAR GONZALEZ
Jefe de Recursos Humanos
Centro Juan Bosco Obrero
TEL 5687303/06 EXT 128

CERTIFICACION LABORAL

RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE COLOMBIA
NIT No. 900.266.136 – 1

CERTIFICA QUE

ANGELICA MARIA JIMENEZ LOPEZ
CC.52375204 DE BOGOTA

Prestó sus servicios de **INGENIERA INDUSTRIAL** para las pymes del Proyecto Operando Policarpa. Convenio 496 de 2013 entre la Secretaria de Desarrollo económico **SDDE Y RED ADELCO,** desde el 5 Agosto de 2013 al 30 de Septiembre de 2014. El contrato por prestación de servicios.

Dando cumplimiento a todas sus labores asignadas.

Se expide en Bogotá a los 23 días del mes de Abril del 2015.

Cordialmente.

JUAN CARLOS LLANO
CC. 10121218 DE PEREIRA
DIRECTOR PROYECTO OPERANDO POLICARPA
Dirección: Carrera 10 bis No 3-58 Sur Barrio Policarpa
Teléfono: 3006081495
Bogotá. D.C.

AUSTIN REDD MANUFACTURAS & CIA. LTDA

Dosquebradas, 25 de enero de 2006

CERTIFICA

Que la señorita ***Angélica María Jiménez López*** *identificada con cedula No. 52. 375.204 de Bogotá, laboró en ésta empresa desde el 1 de Octubre 2005 hasta el 31 diciembre de 2005, desempeñándose como operaria.*

Esta constancia se expide por solicitud del interesado.

Atentamente,

LUISA MARIA VALLEJO Q.

Dir. De Recursos Humanos

AUSTEN REED MANUFACTURAS & CIA LTDA

Cl 11 17-27 Zona Industrial La Popa Dosq, Pereira, Risaralda, Colombia

Teléfono: (6) 3301036

C.i. Nicole S.A.

C.I. NICOLE S.A.
NIT.: 891.408.135-1

Dosquebradas, 16 de Junio de 2003

LA JEFE DE PERSONAL

HACE CONSTAR

Que la señorita **Angélica María Jiménez López** *identificada con cedula No. 52.* 375.204 de Bogotá, laboró en ésta empresa desde el *25 de febrero de 2001 hasta* el 30 de mayo de 2003, desempeñándose como *operaria.*

Esta constancia se expide por solicitud del interesado.

Atentamente,

AMANDA GARCIA MAYA

Jefe de Personal

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL Y DE SISTEMAS

CEDINSI

No. 219-15

CERTIFICA QUE:

La Señorita **ANGELICA MARIA JIMENEZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.375.204 de Bogotá D.C. prestó sus servicios en esta institución como **DOCENTE DE OFIMATICA**, desde el 12 de mayo de 2014 a 16 de diciembre de 2014 con un contrato por prestación de servicios, tiempo durante el cual se destacó por su puntualidad, responsabilidad, honestidad y cumplimiento entre otros valores.

En constancia se emite a solicitud de la interesada a los 21 días del mes de abril de 2015.

Cordialmente,

Centro de Educación Integral y de Sistemas
Director

JULIO MORA VARGAS
Director General

INSTITUTO SISTEMAS LASAN
Nit: 25.159.123-2
Con licencia de Iniciación de funcionamiento Nº 0113 de fecha Mayo 11 de 1994, 0422 del 28 Marzo de 2011, 0372 del 9 Marzo de 2012, 1378 del 15 de Septiembre de 2015 Y 2003 del 22 de diciembre de 2015 de la Secretaria de Educación del Risaralda
Calle 14 N° 15-15 Santa Rosa de Cabal
Teléfonos: 3659006

BLANCA RUBY MORALES MARIN, directora y representante legal del **INSTITUTO SISTEMAS LASAN**,

CERTIFICA QUE:

La señora, **ANGÉLICA MARÍA JIMÉNEZ LÓPEZ,** identificada con cedula de ciudadanía Nº 53.375.204, laboro en esta empresa con un contrato por prestación de servicios, desempeñando el cargo de Docente en el área de Administración y Mercadeo, desde Diciembre 2014 hasta Julio de 2018.

Para constancia de lo anterior se firma en Santa Rosa De Cabal, a los 28 días del mes de Agosto de 2018.

Atentamente,

BLANCA RUBY MORALES MARIN
DIRECTORA

Certificación No. 925

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ANGELICA MARIA JIMENEZ LOPEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **52.375.204** de Bogota, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato :	CO1.PCCNTR.1953501 de 03 de noviembre de 2020
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro de Manufactura en Textil y Cuero.
Plazo de ejecución:	UN (1) MESES Y DIEZ (10) DIAS
Fecha de Inicio de Ejecución:	03 de noviembre de 2020
Término de ejecución:	UN (1) MESES Y DIEZ (10) DIAS
Fecha de terminación de Ejecución:	12 de diciembre de 2020
Valor:	($5.053.533) CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

Obligaciones Específicas del Contrato:

3.1 El contratista deberá cumplir con las horas establecidas en la programación mensual para los instructores contratados por periodo fijo y/ horas. **3.2** EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la Supervisión de Contratos el quinto día hábil de cada mes los documentos que demuestran que está a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud – Pensión – ARL) durante la vigencia de 2019 con el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA". **3.3** Reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago**. 3.4** Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de

ISO 9001 icontec Certificado No. SC-CER339681
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681

las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. **3.5**. Presentar los reportes de notas de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. **3.6** Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional. **3.7** Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. **3.8** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. **3.9** Participar en procesos de promoción y publicidad de los Programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación dentro o fuera de las instalaciones del Complejo Sur y participar en Proyectos de Cooperación Nacional e Internacional que tengan relación con las actividades del Centro de Formación. **3.10** Para Instructores que orienten la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deben participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. **3.11** Para Instructores que orienten la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo deberán realizar la implementación, seguimiento y evaluación del Plan Mentor del Centro, orientado a minimizar la deserción de los aprendices en la formación titulada. **3.12** Apoyar la elaboración de las evaluaciones técnicas dentro de los procesos de contratación pública relacionados con elementos propios de la Formación Profesional del Centro de Manufactura en Textiles y Cuero, haciendo parte activa del comité evaluador cuando se requiera.**3.13** Brindar apoyo técnico a la supervisión de contratos que impliquen servicios o entrega de elementos propios de la Formación Profesional cuando se requiera. **3.14** EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión) y Riesgos Laborales. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. **3.15** Participar activamente en el logro de los indicadores de alta calidad establecidos para el Centro de Formación. **3.16** Garantizar el uso adecuado de los ambientes de formación, así como el aseo y cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. **3.17**Realizar la transferencia de conocimientos de cursos, seminarios, capacitaciones técnicas y/o pedagógicas nacionales e internacionales a instructores y aprendices cuando participen y se requiera. **3.18** Participar en los comités de evaluación y seguimiento a los aprendices cuando se requiera. **3.19** Para los instructores que participen en los proyectos de investigación, innovación y desarrollo aprobados al Centro para la vigencia 2019 y

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

según las líneas programáticas de SENNOVA, deberán realizar el seguimiento, producción académica, informes técnicos de avance y de resultados de los proyectos donde se encuentren vinculados.**3.20** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los tres (03) días del mes de mayo del 2021.

SONIA ENCISO MOSQUERA
SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: IVON CUBIDES
Revisó: CARMEN LUCIA PACECO

Certificación No. 1156

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA
DEL
SENA, REGIONAL Antioquia

HACE CONSTAR

Que la señora ANGELICA MARIA JIMENEZ LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.375.204 de BOGOTA, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.2687588 del 20 de Julio de 2021.
Objeto:	(5_9202_139) Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral por competencias laborales a través de la metodología por proyectos, de forma presencial, mediante contrato de Prestación de servicios por periodos fijos, en las competencias que conforman la estructura curricular de los programas de formación: operario en confección industrial de ropa exterior.
Plazo de ejecución:	cinco (5) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	23 de Julio de 2021.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de diecinueve millones quinientos mil pesos m/cte. ($19.500.000), con unos honorarios mensuales de tres millones novecientos mil pesos m/cte. ($3.900.000).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. ADMINISTRAR LOS PROCESOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, desarrollando las siguientes actividades: • Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación. • Presentar mensualmente al Supervisor del contrato los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual. (Entregar la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación y de la guía de desarrollo curricular vigente: guías de aprendizaje, evidencias de actividades en el LMS, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por

Regional Antioquia
Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda
Dirección Calle 63 No. 58 B 03, Ciudad Itagüí - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co
SENAComunica

Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

competencias exija) • Presentar el reporte de horas en SOFIA PLUS y demás soportes requeridos para la legalización del pago de honorarios. • Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual. • Reportar en el sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de ocho (8) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. • Hacer uso adecuado y oportuno de los aplicativos y sistemas de información con que cuenta la institución, para la ejecución de la formación (SOFIA PLUS, LMS, entre otros) 2. PLANEAR LOS PROCESOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL desarrollando las siguientes actividades: • Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas desde la Coordinación de Formación Nacional: diseño de actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de pruebas, entre otras. • Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada en reconocimiento de aprendizajes previos. • Desarrollar acciones de formación presencial de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y a la programación establecida por el supervisor del contrato. • Participar en las actividades indicadas por el Centro de Formación para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
3. ORIENTAR LOS PROCESOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL desarrollando las siguientes actividades: • Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que EL SENA determine. • Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación profesional y el enfoque

Regional Antioquia
Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda
Dirección Calle 63 No. 58 B 03, Ciudad Itagüí - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co
SENAComunica

Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

metodológico adoptado. • Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. • Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. • Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con el proceso de ejecución de la formación y el calendario de formación institucional. • Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento. • Conformar los equipos ejecutores interdisciplinarios por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en el proceso de ejecución de la formación, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras. • Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación (Fichas técnicas), así como codificación y apoyo técnico en la recepción de estos y evaluación de proveedores. • Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art. 79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución Sena 555 de 2006 y demás normas concordantes. 4. EVALUAR LOS PROCESOS DE LA FORMACIÒN PROFESIONAL INTEGRAL, desarrollando las siguientes actividades: • Participación de los comités de Evaluación y seguimiento ordinarios, extraordinarios y por fichas, que se programen para los aprendices a su cargo, si a ello da lugar y de acuerdo con la dinámica de los comités, definida en el reglamento de aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso. • Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. • informar a los aprendices de la competencia y los resultados de

Regional Antioquia
Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda
Dirección Calle 63 No. 58 B 03, Ciudad Itagüí - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co
SENAComunica

Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la Formación Profesional. 5. VIGILAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES Y VALORES que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 6. Apoyar al Centro de Formación en el diseño curricular de programas de formación profesional con base en las necesidades establecidas en el Plan Anual de Diseño Curricular y los lineamientos institucionales vigentes.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 27 de Septiembre de 2021.

LEÓN ARTURO OTERO BOTERO
Subdirector Centro de Formación en
Diseño, Confección y Moda
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Astrid Lorena Ocampo Ruiz
Correo electrónico: alocampo@sena.edu.co
IP: 43231
Vo.Bo.:

Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1